



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA EN LA RENOVACION DE DNI-PASAPORTE.

Pautas básicas a tener en cuenta a la hora de la renovación del documento.

- El DNI como norma general entra en periodo de renovación 180 días antes de su fecha de caducidad, pudiendo renovarse con anterioridad, si se realiza algún cambio en el mismo. (ejem. Cambio de domicilio, cambio de nombre, inversión de apellidos, cambio de sexo, etc)
- El Pasaporte entra en periodo de renovación un año antes de su caducidad. Pudiéndose realizar antes por varios motivos, hojas acabadas, sustracción o perdida.
- La tasa para el DNI es de 12€, siendo gratuito en los siguientes casos: ser titular de familia numerosa o realizar un cambio en el documento estando este en vigor.
- La tasa del Pasaporte es de 30€, siendo gratuito exclusivamente para titulares de familia numerosa.
- El abono de la tasa se realizará exclusivamente, por el momento, en efectivo. Esta cantidad, en la medida de lo posible será con el importe exacto.
- La fotografía ha de ser en color, mostrando todo el óvalo de la cara, evitando flequillos que tapan cejas y frente. También deberá ser reciente (se estima que una fotografía anterior a dos años, no es válida ya que la fisonomía cambia).
- La documentación a aportar para las primeras inscripciones es la siguiente: Partida Literal de Nacimiento, volante de empadronamiento, fotografía y el menor deberá estar acompañado por uno de los progenitores.
- Para las Nacionalidades es necesario que presenten su documentación de estancia legal en España (TIE), así como Partida Literal de Nacimiento, donde haga constar el motivo de la nacionalización, volante de empadronamiento y fotografía reciente.
- Para los cambios de domicilio, es conveniente que presenten volante de empadronamiento.
- Es necesario tener en cuenta la caducidad de los documentos que se presentan, que son 6 meses para las partidas de nacimiento y 3 meses para los volantes de empadronamiento.
- Para la expedición de pasaportes a menores es necesaria la autorización de todas aquellas personas que tengan la patria potestad del menor, y en caso de fallecimiento de uno de ellos o retirada judicial de la misma, es necesario documento acreditativo (acta de defunción o sentencia judicial debidamente legalizada).
- En caso de sustracción o pérdida de la documentación, se realiza un duplicado del documento, no siendo necesaria fotografía ya que se descargan el DNI o pasaporte directamente, expidiéndose un documento que coincide con la fotografía y fecha de



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

caducidad. Si en este caso ha de realizar algún cambio si sería necesaria la fotografía

En estos casos es necesaria la presentación de **denuncia**.

IMPORTANTE

Toda la documentación necesaria para la expedición de los documentos ha de ser original, o en su defecto, copias con CSV y firmadas digitalmente.